

NOTA INFORMATIVA

2 - TEMPORADA 2024/2025

Se envía a:

JUNTA DIRECTIVA CTNA
PRESIDENTES COMITÉS AUTONÓMICOS

Asunto:

NUEVOS ÁRBITROS NACIONALES -JA.N- SEP/2024



Estimado Amigo, Según articulado del Reglamento del CTNA.

Artículo 55.- 3.- La RFETM, a través del CTNA, ostenta la competencia para realización y calificación de los cursos y pruebas exigidos para el acceso a las categorías de árbitro nacional y juez árbitro nacional, así como para la designación de los árbitros que impartan los cursos y realicen las pruebas.

Artículo 56.- El CTNA fijará las materias de los exámenes, que se adecuarán a cada una de las categorías. Igualmente, se encargará de poner a disposición de los aspirantes la bibliografía actualizada necesaria para la adecuada preparación del temario objeto de examen. El CTNA podrá convocar jornadas de formación teórico/prácticas y exámenes para cualquier nivel cuando lo estime oportuno.

Artículo 58.- Los trámites para la obtención del título de árbitro y/o de ascenso de categoría serán los siguientes: e) El CTNA, si se han superado las preceptivas pruebas, extenderá el título de árbitro que corresponda, según los casos, a los aspirantes aprobados.

Y una vez realizadas dichas pruebas, me es grato comunicarte que los resultados han sido satisfactorios y calificados de APTO.

Relación de los nuevos ÁRBITROS NACIONALES -JA.N-

DAVID RUESCAS ACEDO	CTAA de Cataluña
RICARDO MARIO FERREIRO FUMAGALLI	CTAA de Cataluña
AGUSTÍ MARTÍN CUCURELLA	CTAA de Cataluña
ALONA SKOBKINA	CTAA de Cataluña

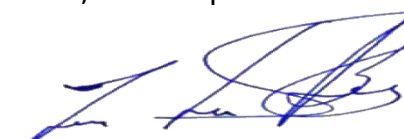
Se remitirá a cada nuevo Árbitro Nacional -JA.N- documentación que acredita el Nivel Arbitral alcanzado: Certificado de Capacitación, Nombramiento y Diploma/Título.

Felicitar desde este CTNA a todos los árbitros que han obtenido esta nueva categoría deseándoles toda clase de éxitos en el futuro, así como su proyección en el estamento arbitral nacional.

AVISO IMPORTANTE: La presente nota informativa, y su contenido, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa por lo que cualquier copia o divulgación está terminantemente prohibida salvo expresa autorización de la RFETM. La omisión de dicho proceso podrá dar lugar a las oportunas acciones legales para la exigencia de responsabilidades y posibles sanciones.

Atentamente.

Madrid a, 18 de septiembre de 2024


El Presidente del CTNA
José Luis Bermejo Sánchez

